

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—T.1. 1700

Lunes 27 de Enero de 1958

Núm. 21

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARER

Debidamente autorizado por la Superioridad, con esta fecha me auento de la provincia, quedando en cargo del mando de la misma, interinamente, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial, D. Ramón Cañas del Río.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 25 de Enero de 1958.

383 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementería

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Riaño, de esta provincia, para la jubilación del Inspector Municipal Farmacéutico del mismo, D. Valentín García López, por haber cumplido la edad reglamentaria.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y las normas contenidas en la Orden de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año, así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

En uso de las facultades que me han sido concedidas por la Orden de la Dirección General antes citada, he acordado aprobar la pensión de jubilación aludida y su prorrateo entre los Ayuntamientos que han de satisfacerla en la forma siguiente:

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos, abonará anualmente 972,16 pesetas, correspondiendo al mes 81,01 pesetas

Ayuntamiento de Sahagún de Campos, abonará anualmente 623,25 pesetas, correspondiendo al mes 51,94.

Ayuntamiento de Riaño, abonará anualmente 2.004,51 pesetas, correspondiendo al mes 167,04.

Ayuntamiento de Acevedo, al año 448,22, y al mes 37,35.

Ayuntamiento de Boca de Huérgano, al año 1.189,78, y al mes 99,15

Ayuntamiento de Burón, al año 1.387,26, y al mes 115,61.

Ayuntamiento de Crémenes, al año 457,35, y al mes 38,11.

Ayuntamiento de Maraña, al año 161,98, y al mes 13,50

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, al año 825,45, y al mes 68,79.

Ayuntamiento de Pedrosa del Rey, al año 199,72, y al mes 16,64.

Ayuntamiento de Posada de Valdeón, al año 817,47, y al mes 68,12.

Ayuntamiento de Salamón, al año 188,70, y al mes 15,72.

Ayuntamiento de Calzada del Coto, al año 203,14, y al mes 16,93

Ayuntamiento de Bercianos del Camino, al año 93,31, y al mes 7,78.

Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, al año 88,69, y al mes 7,39.

Ayuntamiento de Villamol, al año 89,01, y al mes 7,42.

Haciendo un total de pensión anual de nueve mil setecientas cincuenta pesetas (9.750), correspondiendo al mes ochocientos doce pesetas con cincuenta céntimos.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

León, 24 de Enero de 1958.

384 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez Rementería

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta en esta provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y aprobados por la Comisaría General, que regirán en esta capital y provincia en la semana que comprende los días 27 de Enero y 2 de Febrero, ambos inclusive.

	Ptas. kg.
Plátanos	9,30
Manzanas, reineta Canadá y Torenó.....	16,00
Manzanas, verde doncella....	13,45
Manzanas, reineta francesa...	13,25
Manzanas, asturiana cristalina	11,25
Manzanas, asturiana encarnada 1. ^a y calabazal.....	10,10
Manzanas, asturiana encarnada 2. ^a	9,10
Peras, muslo de dama y roma.	11,90
Peras, corrientes del país....	6,40
Peras de cocer.....	8,90
Naranjas, Washington navel..	7,25
Naranjas de Almería y mactería de Murcia.....	6,75
Naranjas, grano de oro ..	6,00
Naranjas, cadenera	5,50
Naranjas, sanguina.....	5,20
Naranjas, comuna.....	5,00
Mandarina 1. ^a clase	8,20
Limonas, de Murcia.....	9,50
Patatas	2,20
Acelgas.....	4,65
Espinacas.....	8,90
Repollo del país.....	2,40
Repollo de Valencia.....	3,30
Berza, asa de cántaro	1,40
Coliflor del país.....	3,40
Coliflor extra.....	4,65
Cebollas del país.....	0,90
Cebollas grano de oro.....	2,65
Tomates.....	7,00
Lechugas.....	5,90
Escarola.....	6,25
Zanahorias	3,90

Los anteriores precios habrán de ser incrementados con los correspondientes arbitrios municipales que rijan en cada localidad, respondiendo a las calidades más representativas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos fijados.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 25 de Enero de 1958,

386 El Gobernador Civil-Delegado,
Antonio Alvarez de Rementería

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Ha sido aprobado por esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 1957 el PROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE «CONS-

TRUCCION DE ESCUELAS Y VIENDAS PARA MAESTROS», destinado a financiar las obras de construcción de tales edificios, por lo que se anuncia su exposición al público durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 696, segundo párrafo, del texto refundido

de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, para que puedan interponer las reclamaciones oportunas, si hubiera lugar a ellas, las personas que determina el art. 683 y en la forma que se señala en el mismo artículo.

León, 27 de Enero de 1958.—El Presidente, Ramón Cañas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1957

TRIMESTRE 1.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Construcción de la Granja provincial.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
13.º	Crédito provincial	5.996,50	5.996,50	5.996,50
	TOTALES.....	5.996,50	5.996,50	5.996,50
	GASTOS			
6.º	Personal y material.....	5.996,50	5.996,50	5.996,50
	TOTALES.....	5.996,50	5.996,50	5.996,50

CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	»
CARGO	»
DATA por gastos verificados en el mismo.....	»
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	»

León, 14 de Abril de 1957.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo. León, 7 de Mayo de 1957.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.

León, 25 de Mayo de 1957.—El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 31 de Mayo de 1957

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Diez.

Jefatura de Obras Públicas de León

Permisos de Circulación de Automóviles expedidos por esta Jefatura de León durante el mes de Noviembre de 1957.

1.ª José Rodríguez Ramírez, de La Virgen del Camino.

1.ª Publio Alvadez Aguado, de Quintana del Castillo.

2.ª Eutiquiano González Recio, Santiesteban y Osorio 10, León.

1.ª Restituto Calzón Morán, Caño 8, León.

2.ª Ezequiel Echevarri Castañón, de Cistierna.

2.ª Tomás González Suárez, de Pola de Gordón.

2.ª Ildefonso Fuertes Hernández, Julio del Campo 10, León.

1.ª Laurentino Alonso González, Carretera de Asturias.

2.ª Compañía Financiera y Fiduciaria Arns Gari, Paseo de Gracia, Barcelona.

2.ª Luis Chiverto Candelas, José Antonio 23, León.

2.ª Anastasio Orejas Suárez, Padre Isla 12, León.

1.ª Benjamín Ordóñez Alonso, La Loma 7, León.

3.ª Fernando Alvarez Diez, Ordoño II, 30, León.

1.ª Manuel Martínez Rodríguez, de Caboalles de Abajo.

1.ª Manuel Fernández de la Verdura, de Sabero.

2.ª Eléctricas Leonesas, S. A. Independencia 1, León.

1.ª Fermín Escanciano Fernández, Rodríguez del Valle 24, León.

1.ª Lupercio Rodríguez Casado, de Lario.

3.ª Eléctricas Leonesas, S. A., Independencia 1, León.

1.ª Facundo Aláez Espeso, de Taranilla.

1.ª Fernando Campos Ruiz, de Sabero.

1.ª Manuel Campos González, Bernardo del Carpio 1, León.

1.ª Francisco Guerrero Gutiérrez, de Matallana de Torío.

1.ª Manuel Baz Rodríguez, de Sabero.

1.ª Pelayo García Largo, de La Puerta.

1.ª José Fuertes Dominguez, de Valdefuentes del Páramo.

1.ª Nicolás del Canto Punte, de Llamazares.

1.ª Benjamín Llido Saura, Grupo Sindical 3, Fase 27, León.

1.ª Agustín Cubelos González, de Ponferrada.

1.ª Carlos Carbajo Navarro, San Pedro 25, León.

1.ª Pablo Caballero de Lera, de Boñar.

1.ª Benito Díaz-Caneja Díaz, de Vegacervera.

1.ª Leonides Valbuena de Celis, Avenida Condes de Sagasta, León.

1.ª Arsenio Luna Zaldívar, de Villanueva del Condado.

1.ª Higinio Morán Diez, Burgo Nuevo n.º 27.

1.ª Gabriel Lobato Prieto, de Benavides de Orbigo.

1.ª Onésimo Sevilla de las Vecillas, Fernández Cadórniga 1, La Bañeza.

1.ª Robustiano Pollán del Fraile, de La Bañeza.

2.ª Timoteo Morán Fernández, Plaza San Isidro 9, León.

1.ª Lucio González Fierro, Sampiro 9, León.

1.ª Manuel Menéndez Blanco, Ei Egidio 3, León.

1.ª Antonio Sastre Lorenzo, Santa Cruz 25, León.

1.ª Enrique Robles Fernández, de Navatejera.

1.ª Honorino Gutiérrez Aller, de Puente Villarente.

1.ª Luis Miranda Llanos, Avenida de Quevedo 2, León.

1.ª Ramiro González Martínez, de Aleje.

1.ª Santos Bardal Fernández, de Astorga.

1.ª Antonio Alvarez Fernández, Travesía Mariano Andrés, León.

1.ª Segundo Santamarta Luengo, de Reliegos de la Mata.

1.ª Victorino Fernández García, Corredera 38, León.

1.ª Onésimo Gozález Alvarez, de San Miguel de Lacedana.

1.ª Manuel González Cuervo, Ramón y Cajal, Ponferrada.

1.ª Francisco Montoya Gamazo, de Oteruelo de la Valdorcina.

1.ª Argimiro Soto Fidalgo, de Vilecha.

2.ª Agustín Herrero Alonso, de Astorga.

1.ª Genaro Hidalgo Quiñones, de San Emiliano.

1.ª Aníbal González Gutiérrez, de Necedo de Gordón.

1.ª Vicente Galoche Astaire, de Ponferrada.

1.ª Emilio García Villar, de Cabañas Raras.

1.ª Agustín Fulgencio Muñiz, de Cistierna.

1.ª Agustín Prieto Ordás, de Corbillos de la Sobarriba.

1.ª Félix Llamazares Martínez, Las Lagunas 9, León.

1.ª Eulogio García Rodríguez, de Palazueto de Eslonza.

1.ª Benjamín Fernández Fernández, de Folgoso de la Ribera.

1.ª Daniel Moral López, de Villablino.

1.ª Alfredo Viñuela Castañón, de La Robla.

1.ª Benedicta García García, Calle F. 2, León.

1.ª Julio Riesco del Ama, de Villablino.

1.ª José Ramos Hernández, de Sabero.

1.ª José María Testón Posada, de Boñar.

1.ª Enrique López Gutiérrez, de Ponferrada.

1.ª Narciso Martínez Domínguez, de Viforcós.

1.ª Vidal Domínguez Iglesias, de Rimor.

1.ª Francisco Fernández Rius, de Ponferrada.

1.ª Manuel Blanco Panizo, de Ponferrada.

1.ª José Castelao Costero, de Fabero.

1.ª Mariano Fernández Tejerina, de Argovejo.

1.ª Jesús Redondo Lera, de Santervás de Campos.

1.ª Victorino Pérez Pérez, de Mayorga de Campos.

1.ª Francisco Gómez y Julián Tolón, de Trobajo de Camino.

1.ª Natalio Gómez Rodríguez, de Otero las Dueñas.

1.ª Plácido González Mayor, de Santibáñez de Vidriales.

1.ª Francisco Rodríguez Casado, de Pinilla de la Valdería.

1.ª Evelio Chamorro Coomonte, de La Bañeza.

1.ª Blas Lorenzana Carro, de Toral de Fondo.

1.ª Manuel García García, de Santa Lucía de Gordón.

1.ª Jesús Viñuela Diez, de Vegamián.

1.ª Plácido Castellanos Alonso, de Villanueva de Carrizo.

1.ª Olegario Ferrero Barrio, de La Bañeza.

1.ª Nicolás Donato Fuertes Díaz, de Urdiales del Páramo.

1.ª Abrahan López Pérez, de Carretera de Zamora.

1.ª Aurora Gutiérrez García, La Torre 6, León.

1.ª Luis Tuñón Mallada, de Matallana de Torío.

1.ª Manuel López Gómez, de Torreno del Sil.

1.ª Maximino Fernández Casado, Camino Navatejera, León.

1.ª José Escribano Lax, Juan Ferreras 1, La Bañeza.

1.ª Antonio Moratinos Núñez, Ramón y Cajal, La Bañeza.

1.ª Faustino Osorio Pérez, de La Bañeza.

1.ª Francisco Villa Olle, Sampiro 12, León.

1.ª José M.ª Vega Fernández, de Caboalles de Abajo.

1.ª Rutilio Fernández Valladares, Generalísimo Franco 10, León.

1.ª José Amor Alvarez, de Caboalles de Abajo.

1.ª Enrique Escobar Méndez, de Abajo.

1.ª Efraim Martínez Saez, de Villablino.

1.ª Eusebio Antolín Espeso, de Cea.

1.ª Atanasio Aragón Bayón, de Burgo Ranero.

1.^a Ismael Destierra, de Llanos de Alba.
 1.^a Alfredo González Arraiz, de Santa María del Páramo.
 1.^a Santiago Ruiz Ugidos, Río 1, León.
 1.^a Vicente Blanco Diez, de Ocejón de la Peña.
 1.^a Fermín Vega Rodríguez, Salvador del Nido, León.
 2.^a Angel Gutiérrez Bayón, Carretera de Trobajo, León.
 1.^a Antonio Fernández Jáñez, de Ribera de Folgoño.
 2.^a Delfín del Río Ortiz, de Valencia de Don Juan.
 1.^a Emilio Vila Vila, de Matallana de Torío.
 1.^a Emilia Blanco García, de Vega Magaz.
 1.^a Angel Fernández Parrado, de Laguna Dalga.
 1.^a Dionisio Carro Toral, de Astorga.
 1.^a Primitivo Silva Sasalderrey, de Sabero.
 1.^a Celso Rodríguez Martínez, de Pobladura de Pelayo García.
 1.^a Ramón Alfaro García, de Los Barrios de Luna.
 1.^a Celso Sánchez Feito, de Aleje.
 1.^a Antonio Escudero de la Torre, de Rodiezmo.
 1.^a Sandalio Alonso Pescador, de Sabero.
 1.^a Lino Gómez Juárez, de Ambasaguas.
 1.^a César Fernández Bayón, de La Vecilla.
 1.^a Rogelio Honrado Férrez, de Vega de Infanzones.
 1.^a Paulino Fernández Valladares, de Palazuelo de Boñar.
 1.^a Artemio García Vallejo, de Sahagún.
 1.^a Víctor Fernández Castrillo, de Villar del Yermo.
 1.^a Amador Ramos Mata, Carretera de Zamora 19, León.
 1.^a Rafael de la Fuente Martínez, de Antimio de Arriba.
 1.^a Agustín Cubría Población, de Santibañez de la Peña.
 1.^a Genuino Castro Campos, Escorial 3, León.
 1.^a Manuel Álvarez de la Fuente, López Peláez 18, León.
 1.^a Reineiro Sánchez Riestra, de Canales.
 1.^a Valeriano Fernández Arbesu, de La Magdalena.
 1.^a Juvenal de la Fuente Ibáñez, de Ciñera.
 2.^a Veneranda Miguel Pacho, Santa Nonia 18, León.
 1.^a Victorino Álvarez Fernández, de Turienzo Castañero.
 1.^a Eladio Villar González, de Garrafe de Torío.
 1.^a Francisco Arienza Álvarez, de Astorga.
 1.^a Julio Rivera Pérez, de Vifornos.
 1.^a Honorino Morán de Prado, de Palacios de Rueda.

1.^a Wenceslao Lozano Martínez, de Cea.
 1.^a Emilio Valladares Sahelices, de Modino.
 2.^a Luis García Uría, de Santa Lucía.
 1.^a Nilo Torío Durantez, de Villaquejada.
 2.^a Antonio Prieto Jañez, Ordoño II, 7, León.
 1.^a Marcelo Gutiérrez Duque, de Sahagún.
 1.^a María Eufemia Celina Fernández, de Campo de Santibañez.
 1.^a José Alija González, de Valencia de Don Juan.
 1.^a Julio Arguedas Álvarez, de Cármenes.
 2.^a Emilio Carnevali Martínez, Independencia 1, León.
 1.^a Acendino García Puerto, de Cabañas Raras.
 2.^a Gregorio Navarro Suárez, Ordoño II, 27, León.
 2.^a García Lubén, S. A., Ordoño II, 8, León.
 1.^a Francisco García Presá, de Ciñera de Gordón.
 1.^a José Valcarce García, de Canales.
 1.^a Tomás Álvarez González, de Bembibre.
 2.^a Marcelo Robles Diez, Paloma 14, León.
 1.^a Félix Villalobos Arias, de Grajal de Campos.
 2.^a Alfredo Pérez Sánchez, Villafraña 5, León.
 1.^a Emilio Larranz Álvarez, de Villaverde Sandoval.
 León, 19 de Diciembre 1957.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 5855

Delegación de Hacienda de la provincia de León

DE INTERES PARA LOS EXPLOTADORES DE MINAS

Normas de valoración de minerales en la provincia de León, para el primer trimestre de 1958, a efectos de impuesto sobre el producto bruto de minas

La Inspección Técnica de Impuestos Mineros, comunica a esta Delegación de Hacienda, que durante el primer trimestre de 1958, regirán a efectos de Impuesto sobre el producto bruto de minas, los precios que a continuación se indican:

Antracita.—A efecto del recargo municipal, esta clase de carbón, se valorará de conformidad con los precios registrados por el Ministerio de Industria, que establece la Orden de 5 de Diciembre de 1956, siendo deducibles los gastos de transporte que existan desde el depósito hasta estación de ferrocarril de uso público. Para el menudo que se entregue con carácter oficial a la industria eléctrica y demás autorizadas a dicho efecto, se fija el precio de 245 pesetas para la tonelada con base de

15 por 100 de cenizas con premio de 5 pesetas y penalidad de 4 pesetas por unidad de nmenos o más de dicha base.

Arsénico.—Precio de venta menos los gastos deducibles.

Barita.—270 pesetas la tonelada, sin deducción

Cobre.—Los minerales de esta sustancia, se valorarán con arreglo a la siguiente fórmula.

$$\text{Precio} = \frac{\text{Ley} - P}{100} (35\,000 \text{ pts.} - T)$$

Se tendrán en cuenta las siguientes observaciones:

a) En los minerales del 0,50 al 2 por 100 de cobre, $p = 0,50$ y $T = 15.000$ pesetas sin admitirse deducción por gastos de transporte.

b) En los minerales con Ley superior al 2 por 100, $p = 1$ y para T el valor fijado en las normas de la Secretaría del Ministerio de Industria, siendo deducibles los gastos de transporte hasta situar el mineral sobre vagón en estación de ferrocarril más próxima a la mina.

Esteatita.—400 pesetas la tonelada, sin deducción.

Hierro.—Para los minerales dedicados al consumo interior, se hará constar el precio fijado por la Comisión Distribuidora del Mineral de Hierro y para los destinados a la exportación, el que resulte del valorar en forma reglamentaria, el precio en moneda extranjera que conste en la licencia de exportación, teniendo en cuenta las variaciones por escala. Son deducibles los gastos hasta situar el mineral en punto de entrega. En las declaraciones a la Hacienda, se consignarán por separado las ventas nacionales y las de exportación.

Margas y calizas para cementos.—20 pesetas la tonelada sin deducción.

Mercurio. Los minerales de esta sustancia, se valorarán con arreglo a cinabrio contenido en tonelada de mineral, siendo deducibles los gastos de tratamiento y pérdida metalúrgica.

Wolfran y Schelita.—El mineral destinado al consumo interior, se valorará por el precio efectivo de compra con arreglo a la cotización de la unidad de ácido tungstico en el mercado regulador de Londres. En cuanto al mineral exportado, se presentará declaración al solo efecto de la exacción municipal.

Impuesto sobre los transportes mineros.—Se advierte que los transportes realizados por ferrocarril o cable aéreo, están sujetos a lo preceptuado en los artículos 73 al 76 del vigente Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos sobre las comunicaciones, debiendo hacerse constar en la correspondiente declaración el número de toneladas con dichas y el precio unitario del transporte.

Lo que se hace público para cono-

cimiento de los industriales explotadores de minas a quienes afecte.

León, 23 de Enero de 1958. — El Administrador de Rentas Públicas, Viriato San Clemente. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Julio F. Crespo. 358

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Orlando Caramés, D. Simplicio Varela y D. Andrés Pérez, vecinos de Brañuelas, se ha presentado en esta Jefatura el día diecisiete del mes de Octubre de 1957, a las doce horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de ciento cincuenta pertenencias, llamado «La Perla», sito en el paraje Valle Val de la Hera, del término de Brañueas, Ayuntamiento de Villagatón; hace la designación de las citadas ciento cincuenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Fuente vecinal de «Val de la Hera» sita ésta en el término de Brañueas y Ayuntamiento de Villagatón. Desde dicho p. p. y con dirección Este se medirán 1.300 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta dirección Norte se medirán 600 metros, colocando la 2.ª estaca; de ésta con dirección Oeste se medirán 2.500 metros, colocando la 3.ª estaca; de ésta con dirección Sur se medirán 600 metros, colocando la 4.ª estaca, y de ésta con 1.200 metros dirección Este se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.719. León, 7 de Enero de 1958. — Manuel Sobrino. 77

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Benedito Pérez Fernández, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día cuatro del mes de Noviembre de 1957, a las doce horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de cobre de cuatrocientas ochenta pertenencias, llamado «Ángeles», del término de Salientes y otros, Ayuntamiento de Palacios

del Sil; hace la designación de las citadas cuatrocientas ochenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del corral llamado y conocido «Corral de La Lomba», sito en el término de Saliente y Ayuntamiento de Palacios del Sil. Desde dicho punto de partida con dirección Este 43° N. se medirán 600 metros, colocando una estaca auxiliar; de ésta dirección Sur 43° Este se medirán 3.000 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta dirección Oeste 43° S. 800 metros, colocando la 2.ª estaca; de ésta dirección Norte 43° O. se medirán 6.000 metros, colocando la 3.ª estaca; de ésta con dirección Este 43° N. se medirán 800 metros, colocando la 4.ª estaca; de ésta con dirección Sur 43° E. y 3.000 metros se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.732. León, 7 de Enero de 1958. — Manuel Sobrino. 79

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Deogracias Bernardino Brasas, vecino de Puente de Alba, se ha presentado en esta Jefatura el día cuatro del mes de Octubre de 1957, a las once horas veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de trescientas diez pertenencias, llamado «Coto Pola Segundo», sito en los términos de Buiza, Paradilla y otros, Ayuntamiento de Pola de Gordón; hace la designación de las citadas trescientas diez pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la torre o espadaña de la Ermita de Nuestra Señora del Valle, que está enclavada en la carretera que desde Beberino conduce a Follado. Desde este punto de partida se tomarán 100 metros al Sur y se colocará la 1.ª estaca; desde la 1.ª a la 2.ª se tomarán 600 metros al Oeste; desde la 2.ª a la 3.ª se tomarán 300 metros al Sur; desde la 3.ª a la 4.ª se tomarán 200 metros al Este; desde la 4.ª a la 5.ª se tomarán 200 metros al Sur; desde la 5.ª a la 6.ª se tomarán 500 metros al Oeste; desde la 6.ª a la 7.ª se tomarán 300 metros al Sur; des-

de la 7.ª a la 8.ª se tomarán 200 metros al Este; desde la 8.ª a la 9.ª se tomarán 200 metros al Sur; desde la 9.ª a la 10.ª se tomarán 800 metros al Este; desde la 10.ª a la 11.ª se tomarán 1.600 metros al Norte; desde la 11.ª a la 12.ª se tomarán 4.000 metros al Oeste; desde la 12.ª a la 13.ª se tomarán 700 metros al Norte; desde la 13.ª a la 14.ª se tomarán 1.100 metros al Oeste; desde la 14.ª a la 15.ª se tomarán 1.000 metros al Sur; desde la 15.ª a la 16.ª se tomarán 5.000 metros al Este, y desde la 16.ª al P. p. se tomarán 200 metros al Sur, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.706. León, 7 de Enero de 1958. — Manuel Sobrino. 80

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 11 de fecha 15 de los corrientes, fué publicada la denuncia del permiso de investigación nombrado «AURORA DE REDENCIÓN», expediente número 11.689, figurando como peticionarios de dicho permiso D. Antonio Justel Carracedo y D. Pedro Rubio Carracedo, habiéndose omitido el nombre del tercer peticionario, D. Leoncio Colino Delgado; por tanto, como peticionarios de dicho permiso de investigación deben figurar:

D. Antonio Justel Carracedo.
D. Pedro Rubio Carracedo, y
D. Leoncio Colino Delgado.

León, 23 de Enero de 1958. — El Ingeniero Jefe, M. Sobrino. 374

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto de 1.º de Febrero de 1901 y la Regla 34 de la Real Orden de 1.º de Julio de 1905, se hace saber, que recibido el expediente de deslinde del monte número 81 del Catálogo de los de Utilidad Pública denominado «Canales, Vegarrendi y Valdecubo», de la pertenencia del pueblo de Cosgaya, del Ayuntamiento de Camaleño, he dispuesto se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expe-

diente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas hábiles, por los particulares o Corporaciones interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que éstas solo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Santander, 16 de Enero de 1958.—
El Ingeniero Jefe, Roberto Villegas.
262

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Residuos minerales

Anuncio y nota-extracto

Don Andrés Moreno Viloría, vecino de La Granja de San Vicente, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del arroyo Valdecarros, a su paso por el paraje denominado «La Foguera y Los Molinos», en términos de su vecindad, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, provincia de León.

Se proyecta derivar las aguas por la margen izquierda a 150 metros aguas arriba de la confluencia del arroyo de Valdecarros, en el río Tremor, ocupando las instalaciones dicho tramo del arroyo y 50 metros del río Tremor, medidos hacia aguas abajo de la citada confluencia.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de 30 días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo en la Alcaldía de Torre del Bierzo, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 23 de Diciembre de 1957.
El Ingeniero Director, César Conti.
5904 Núm. 76.—112.90 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Torono

Por medio del presente, se cita y emplaza al mozo del reemplazo de 1956, Bienvenido Ares Berreiro, hijo de José y de Carmen, a los

efectos de que comparezca en esta Consistorial el día 16 del próximo mes de Febrero, con motivo de asistir al acto de la revisión de los expedientes de prórroga de primera clase, como beneficiario que en la actualidad es de la misma; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Toreno, a 15 de Enero de 1958 —
El Alcalde, José Valladares. 215

Por este Ayuntamiento se ha inscrito expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Dionisio Gutiérrez Gutiérrez, marido de la madre del mozo del reemplazo de 1956, Lauro Gómez Buitrón.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento vigente, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número posible de datos.

Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza al mencionado ausente, para que comparezca ante mi Autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del hijo de su esposa.

Toreno, a 16 de Enero de 1958.—
El Alcalde, José Valladares Rodríguez. 228

Ayuntamiento de Carrocera

Ignorándose el paradero de los mozos: José Calero Ramírez, hijo de Eustasio y Elisa; Miguel Pardo López, de Baltasar y María, y Francisco Potón Aranda, de Francisco y Dolores, alistados por este Ayuntamiento como pertenecientes al reemplazo de 1958, se les requiere para que se presenten a los actos de Clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar el día 16 de Febrero próximo.

Carrocera, 10 de Enero de 1958.—
El Alcalde, Cándido Blanco. 275

Ayuntamiento de Valdelugueros

Ignorándose el paradero de los mozos, Francisco Blanco Gutiérrez, hijo de Manuel y Aurora, y Onofre Fernández Alonso, hijo de Onofre y Rosalina, nacidos en este municipio, y alistados por este Ayuntamiento como pertenecientes al reemplazo de 1958, se les requiere para que se presenten al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el tercer domingo del mes de Febrero próximo.

Valdelugueros, a 13 de Enero de 1958.—El Alcalde, E. Suárez. 222

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1958, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones.

Sta. Cristina de Valmadrigo 273
San Esteban de Valdueza 360

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1957:

Villares de Orbigo 297
Villamartín de Don Sancho 376

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1958, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Carrizo 347

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1958, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Balboa 271
Sta. Cristina de Valmadrigo 273
Galleguillos de Campos 290
Villamol 294

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1958, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Balboa 271
Galleguillos de Campos 290
Villamol 294

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1957, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Fresnedo del Sil	277
Valverde de la Virgen	278
Gordoncillo	292
Matalana	299
San Esteban de Valdueza	360
Quintana del Marco	377
Villamartín de Don Sancho	378
Joarilla	379
La Vega de Almanza	381

**Ayuntamiento de
Corullón**

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1958, que a continuación se relacionan, pertenecientes a este Ayuntamiento, por medio del presente, se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial, a los actos de Cierre definitivo del alistamiento, y Clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 9 y 16 del próximo mes de Febrero; bajo apercibimiento que de no verificarlo, por sí o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar:

- Castelao Ares, Dalmiro, hijo de Dalmiro y Josefa.
- Fernández González, Agustín, de Rosendo y Antonia.
- González Santín, Domingo, de Nicopor y María.
- Morcelle Martínez, Carlos Elio, de Elio y Angustias.
- Pérez Arias, Manuel, de Manuel y Julia.
- Teijón Fernández Luis, de Fidel y Balbina.

Corullón, 16 de Enero de 1958.—
El Alcalde, F. Rodríguez. 235

**Ayuntamiento de
San Adrián del Valle**

Confeccionados los padrones de arbitrios municipales para el año de 1958, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina y por el plazo reglamentario, a efectos de reclamación.

San Adrián del Valle, a 16 de Enero de 1958.—El Alcalde, Manuel Casado. 248

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se

convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio:

Juez de Paz de San Andrés del Rabanedo.

Juez de Paz de Cacabelos.

Valladolid, 14 de Enero de 1958.—
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 233

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 33 de 1957 de la Secretaría del Sr. Humanes, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid a 21 de Diciembre de 1957, en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía procedente del Juzgado de primera instancia del Distrito número uno de los de León, seguido entre partes, de la una, como demandante por D. Eleuterio Díez Herrero, mayor de edad, casado y vecino de Mansilla Mayor, representado en concepto de pobre, por el Procurador D. Adolfo Nieto García y defendido por el Letrado D. Joaquín del Río Domínguez y de la otra como demandada por D.ª Rosario Llamazares Meana, mayor de edad, casada con el actor y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre entrega de frutos gananciales y otros extremos, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha 21 de Enero de 1957 dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada en los autos a que este rollo se contrae, por el Sr. Juez de primera instancia número 2 de León, en 21 de Enero del año actual, por desestimar como desestimamos la excepción de cosa juzgada que D.ª Rosario Llamazares Meana opuso frente a la demanda propuesta contra ella por su esposo D. Eleuterio Díez Herrero, con cuya demanda se dió base a esta litis y desestimamos como desestimamos dicha demanda, absolviendo como absolvemos a mencionada demanda de

cuantas pretensiones se contienen contra la misma en la demanda repetida.—Sin expresa imposición de las costas causadas en este recurso y sin imposición especial de las que se causaron en la primera.

Así por esta nuestra sentencia, que será notificada al Ministerio Fiscal y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incoparecencia ante esta Superioridad de la demanda y apelada D.ª Rosario Llamazares Meana, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—José de Castro.—Valeriano Valiente.—Isaac González.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a 7 de Enero de 1958.—Luis Delgado. 209

**Juzgado de Primera Instancia
de Astorga**

Don Angel García Guerras, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que los autos tramitados en este Juzgado con el número 74 de 1957, se ha dictado resolución que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a once de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El señor D. Angel García Guerras, Juez de Primera Instancia accidental de la misma y su partido, ha visto los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Manuel Martínez Martínez, en nombre y representación de D. Manuel Cordero Pérez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Viforcós, contra D. Venancio García Mendaña, mayor de edad, tratante en ganados y vecino de Santa Catalina de Somoza, el cual ha sido declarado en rebeldía, habiéndose entendido las actuaciones con el mismo en los estrados del Juzgado.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Martínez, en nombre y representación de D. Manuel Cordero Pérez, debo condenar y condeno al demandado D. Venancio García Mendaña, a que una vez firme esta sentencia abone al actor la suma total de once mil doscientas setenta pesetas con ochenta y un céntimos, con más el interés legal de dicha suma desde la interposición a dicho demandado de las costas causadas en este litigio. Mediante la rebeldía del demandado, notifiquesele esta sentencia en la forma

que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ángel G. Guerras.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Astorga, a catorce de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ángel G. Guerras.—El Secretario, A Cruz.

259 Núm. 73.—157,50 ptas.

Juzgado Municipal núm. uno de León

Don Fernando Domínguez Berrueta, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 198 de 1957, seguido contra Elvira Bueno Martínez, de 26 años, soltera sirvienta, hija de José y Bárbara, natural de Bustillán, Tineo, (Asturias) y domiciliada en la Avenida del Padre Isla, 41, 5.º derecha, por el hecho de hurto, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a la citada penada de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León cuatro días de arresto que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

	Pesetas
Derechos del Estado en sustanciación del juicio y ejecución según aranceles vigentes.....	40,00
Reintegro del expediente ..	28,00
Idem posteriores que se presupuestan.....	6,00
Pólizas Mutualidad	11,00
Total s. e. u. o.	85,00

Importa en total la cantidad de ochenta y cinco pesetas.

Corresponde abonar a Elvira Bueno Martínez, dicho total.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicha penada en ignorado paradero, visa do por el Sr. Juez, en León a diez de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez Berrueta. 162

Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo

Don Pedro Enriquez Ramón, Secretario del Juzgado Comarcal de Bembibre del Bierzo (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 46 de 1957, seguido en este Juzgado, contra César Rojano Ribado, y otro, por el hecho de lesiones y maltratos, se ha dictado con esta fecha providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a dicho penado de la tasación de costas que se inserta a continuación, por término de tres días.

TASACIÓN DE COSTAS

	Pesetas
Derechos del Estado en el juicio de ejecución, según Aranceles vigentes.....	38,15
Multa impuesta a José Cobos González.....	50,00
Reintegro del expediente	24,00
Pólizas de las Mutualidades Judiciales.....	30,00
Honorarios del Médico señor Guedán Gutiérrez.....	75,00
Idem del Médico Sr. López Trincado.....	60,00
Gastos por locomoción.....	250,00

TOTAL 527,15

Importa la anterior tasación de costas las figuradas quinientas veintisiete pesetas con quince céntimos, salvo error u omisión involuntaria, de las que corresponde satisfacer al penado César Rojano Ribado, la suma de 306,08 pesetas, y el resto a José Cobos González.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho penado César Rojano Ribado, cuyo paradero se ignora, expido el presente con el visto bueno de S. S.ª para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Bembibre del Bierzo a nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Pedro Enriquez.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Julio Aparicio. 175

Cédulas de citación

En diligencias sobre prevención de oficio del abintestado de doña Rogelia Alvarez Asenjo, mayor de edad, viuda, sus labores, natural y vecina que fué de Quilós, del Ayuntamiento de Cacabelos, en este Partido, el señor Juez de Primera Instancia del mismo, acordó citar a la heredera instituida por testamento doña Victorina Alvarez Asenjo o a sus descendientes legítimos, que se encuentran en ignorado paradero, para que en término de quince días comparezcan en este Juzgado con objeto de entregarles los bienes inventariados dejados por la causante.

Y para que sirva de citación en forma a la doña Victorina Alvarez Asenjo o a sus descendientes legítimos

pongo la presente en Villafranca del Bierzo a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Pedro Fernández. 232

Por medio de la presente, y cumpliendo lo dispuesto por el ilustrísimo Sr. Magistrado Juez núm. 2 de este partido, en providencia de esta fecha dictada en carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario núm. 130 de 1956, sobre robo, se cita al penado Jesús Illana Burzaco Echevarría, de 18 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Jesús y de Nieves: natural de Bilbao y sin domicilio, para que en el término de diez días comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, con el fin de notificarle la suspensión de condena acordada en dicha causa; apercibido de que si no comparece se dejará sin efecto tal suspensión y cumplirá la condena que se le impuso.

León, 17 de Enero de 1958.—El Secretario, F. Martínez. 270

Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Izagre

Por el presente, pongo en conocimiento de todos los contribuyentes al sostenimiento de esta Hermandad y del Servicio de Policía Rural, que a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, y por un período de quince días, se hallan expuestas al público las listas de contribuyentes, con expresión de la cantidad que a cada uno corresponde pagar por dichos servicios. Pasado dicho plazo, no se oirán reclamaciones.

Albires, 14 de Enero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, Eliseo Arce. 214 Núm. 75.—42,00 ptas.

Hermandad Sindical de La Ercina

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 106, 164 y siguientes del Reglamento de 23 de Marzo de 1945, de la Ley de Hermandades del Campo, de Orden de la Presidencia del Gobierno, en armonía con el de 26 de Febrero de 1906 (art. 54), simultáneos por ordenación con los artículos 27, apartado VIII; 42, y enunciado d) del segundo del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta entidad a favor de D. José-Luis Nieto Alba, vecino de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Ercina, 21 de Enero de 1958.—El Jefe de la Hermandad, Nicanor Higuelmo. 327